



# ÁREAS PROTEGIDAS

## Financiamiento Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de CONAF

El proyecto de ley (PL) de Presupuestos 2026 asigna al Programa 04 de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de CONAF, un total de \$23.100 millones, lo que representa un aumento marginal de 0,8% respecto del presupuesto vigente de 2025. Este monto se desglosa en un aporte fiscal de \$10.423 millones (una disminución de 3,9%) y en ingresos operacionales de \$12.677 millones (un incremento de 5,1%).

En términos prácticos, el leve aumento propuesto se sustenta principalmente en una mayor dependencia de los ingresos de operación, los que se recaudan en su mayoría por la venta de entradas a las ASP, mientras que el aporte fiscal continúa reduciéndose. Bajo esta estructura, el financiamiento estatal (aporte fiscal) representa solo el 45% del presupuesto total, monto que alcanza apenas un 56,5% del gasto en personal.

Esta situación profundiza las brechas históricas que han afectado al sistema de ASP (anteriormente SNASPE), compuesto actualmente por 46 parques nacionales, 45 reservas nacionales y 19 monumentos naturales, que en conjunto abarcan 18,8 millones de hectáreas bajo protección oficial. Si se considera el presupuesto total (aporte fiscal más ingresos de operación) se observa una caída significativa de la relación ingresos por hectárea: de un máximo de US\$ 2,26 por hectárea en 2017 a solo US\$ 1,26 por hectárea en la actualidad.

Esta deficiencia presupuestaria se evidencia con mayor crudeza en eventos como el ocurrido en el Parque Nacional Torres del Paine. Allí, las condiciones climáticas extremas, sumadas a las insuficientes medidas preventivas de la administración y a la deficiente coordinación de las entidades responsables —situación que aún se investiga—, derivaron en la trágica muerte de cinco turistas extranjeros mientras recorrían el circuito “O”. Lo anterior, refuerza la necesidad de revisar protocolos y capacidades institucionales para prevenir hechos similares en el futuro.

## Financiamiento de SBAP en MMA

A partir del próximo año el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) entrará en la etapa de operación programada para el 1 de febrero de 2026. Para esta etapa el proyecto de ley de Presupuestos 2026 asigna al SBAP —alojado en el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Capítulo 04, Programa 01— un total de \$17.393 millones, lo que representa un aumento de 37% respecto del presupuesto vigente.

Este incremento se explica principalmente por la proyección de un mayor gasto en personal, que asciende a \$10.561 millones, equivalente a un aumento de 54% en comparación con la ejecución actual. Con ello, se prevé alcanzar una dotación máxima de personal de 380 funcionarios/as durante el próximo año. Asimismo, los gastos en bienes y servicios de consumo registran un incremento de 42%, lo que refleja la expansión operativa del servicio.





No obstante, si se consideran los antecedentes del Informe Financiero N°252 de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), que en 2022 estimó los recursos necesarios para la implementación y plena operación del SBAP, el contraste resulta significativo. Dicho informe proyectaba, para el tercer año de funcionamiento del Servicio, recursos adicionales por \$35.831 millones (en valores 2026), compuestos por \$24.615 millones en gastos permanentes y \$11.216 millones en gastos transitorios.

Por tanto, aun cuando el PL de Presupuesto contempla un aumento significativo en los recursos asignados para 2026, estos siguen siendo muy inferiores a las estimaciones oficiales elaboradas por la propia DIPRES. Esta brecha plantea serias interrogantes sobre la suficiencia presupuestaria del SBAP y la capacidad real del Estado para dotar a la nueva institución de los medios necesarios que le permitan cumplir efectivamente con su mandato legal en materia de conservación de la biodiversidad y gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

### Financiamiento de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Ministerio del Medio Ambiente

Una situación similar a la observada en el financiamiento de las ASP de CONAF se repite con el presupuesto destinado a las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y a la gestión para la conservación de humedales. Ambos programas, por último año, continúan bajo la Subsecretaría del Medio Ambiente, a la espera de su traspaso definitivo al presupuesto del SBAP.

Para 2026, se propone un gasto de \$313.503 millones para las AMP, lo que representa una reducción del 18% respecto del presupuesto vigente. Por su parte, el gasto destinado a la ges-

ción de humedales se mantiene en \$127.869 millones, sin variaciones respecto del actual.

La reducción en el financiamiento de las AMP, evidencia la persistencia de brechas estructurales en los recursos disponibles para la conservación de ecosistemas marinos y humedales. Asimismo, plantea serias dudas sobre el compromiso del gobierno con fortalecer la capacidad del SBAP para asumir plenamente la gestión de estas áreas, en un contexto en que la conservación efectiva requiere recursos estables, suficientes y oportunos.

### Actualización de Sitios Prioritarios según Ley N°21.600 (SBAP)

El proceso de actualización de los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, iniciado en abril de 2024, constituyó uno de los mayores errores del Ministerio del Medio Ambiente. Pues, si bien era algo que se debía abordar según lo establecido en el artículo 8° transitorio de la Ley que N° 21.600 que crea el SBAP, en este procedimiento la división de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA seleccionó 99 sitios prioritarios, de los más de 330 sitios existentes entre la Estrategia Nacional y las Estrategias Regionales de Biodiversidad.

A partir de esta selección, el MMA publicó a inicios de septiembre de 2025 los decretos con el listado para tres macrozonas, que fueron sometidos a consulta pública. En la macrozona Norte (desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Atacama) se priorizaron 23 sitios, en la Centro (desde la Región de Coquimbo hasta Maule) 46 sitios y en la macrozona Sur 30 sitios prioritarios (desde la Región del Ñuble a Magallanes y la Antártica Chilena).



A través de la consulta pública, que fue ampliada en dos ocasiones por presiones de los gremios empresariales, la ciudadanía pudo ingresar observaciones respecto de los sitios propuestos. Sin embargo, el proceso rápidamente abrió un amplio debate público, tanto por la exclusión de sitios emblemáticos, por la persistente dispersión de efectos jurídicos entre tres tipos de instrumentos distintos, y por la falta de información técnica en la consulta pública respecto a la aplicación de criterios durante el proceso. A ello se sumó una controversia alimentada por gremios empresariales —principalmente del sector minero— que instalaron la idea de que la actualización de sitios prioritarios equivalía a la creación de nuevas áreas protegidas, pese a

que estos instrumentos no generan por sí mismos restricciones propias de un área protegida ni producen efectos jurídicos equivalentes. Esta interpretación deliberadamente engañosa tensionó el proceso y contribuyó a generar confusión en la opinión pública sobre el verdadero alcance técnico y transitorio de los sitios prioritarios dentro del SBAP. Bajo esta presión, el Ministerio del Medio Ambiente optó por detener el proceso y suspender la tramitación de los decretos sometidos a consulta.

Tipo de sitio prioritario	Efecto jurídico
Sitios prioritarios reconocidos en la Estrategia Nacional de Biodiversidad, a los que se les aplican efectos del artículo 11, literal d), de la Ley 19.300.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos o actividades que deban ingresar al SEIA requieren la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación.</li> <li>• Los humedales que se encuentren al interior de estos sitios son considerados áreas colocadas bajo protección oficial para efectos de evaluar ingreso al SEIA artículo 10, letra p).</li> </ul>
Sitios prioritarios reconocidos en las Estrategias Regionales de Biodiversidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tienen un efecto jurídico asociado.</li> </ul>
Sitios prioritarios de la ley N°21.600, ya sean los que actualmente han sido reconocidos por el proceso transitorio, como los que a futuro se declaren mediante el proceso regular de la “planificación ecológica”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de alteración física de humedales en sitios prioritarios.</li> <li>• Aplicable infracción artículo 116 Ley 21.600.</li> <li>• Prohibición de caza en sitios prioritarios.</li> </ul>

Fuente: Análisis propuesta listado Sitios Prioritarios bajo el artículo 8° transitorio de la ley SBAP, con énfasis en la Región de Valparaíso.

## Creación de nuevas AP

Durante el presente año solo se han declarado bajo protección oficial un total de 11 unidades, todas clasificadas como humedales urbanos, sumando una superficie total de 3.592 hectáreas (ha). Entre estos humedales, destaca Río Maipo de Melipilla, que con sus 2.321 ha protegidas se posiciona como el humedal urbano más grande del país declarado en el marco de la Ley 21.202.

Con la declaración de tres nuevos humedales urbanos durante este año, la Región Metropolitana alcanza un total de 14, consolidándose como la región con la mayor superficie protegida bajo esta categoría en Chile.



Nombre	Designación	Región	Comuna	Superficie (ha)	Fecha de publicación
Laguna de Huiscapí	Humedal Urbano	La Araucanía	Loncoche	3,07	28-03-2025
Quilicura	Humedal Urbano	Metropolitana	Quilicura	468,4	02-05-2025
Río Loa	Humedal Urbano	Antofagasta	Calama y María Elena	518,2	19-05-2025
Parque La Paloma	Humedal Urbano	Los Lagos	Puerto Montt	0,36	06-08-2025
Denavi Sur	Humedal Urbano	Biobío	Talcahuano	1,66	11-08-2025
Estero Reñaca	Humedal Urbano	Valparaíso	Viña del Mar	16,9	12-08-2025
Río Maipo de Melipilla	Humedal Urbano	Metropolitana	Melipilla	2.321,5	16-09-2025
Estero del Arrayán y sus afluentes	Humedal Urbano	Metropolitana	Lo Barnechea	254,02	17-09-2025
Laguna Pudeto-Cerro de la Cruz	Humedal Urbano	Magallanes	Punta Arenas	4,42	22-10-2025
El Batro	Humedal Urbano	Valparaíso	El Quisco	2,26	23-10-2025
Kan Kan	Humedal Urbano	Valparaíso	Viña del Mar	1,547	05-12-2025

Fuente: Elaboración propia en base a información de MMA, al 05 de diciembre de 2025.

## Parque Nacional Desierto Florido

En octubre de 2022, desde la Región de Atacama, el presidente Gabriel Boric anunció la creación del Parque Nacional Desierto Florido en el marco del Día Nacional del Medio Ambiente. Menos de un año después, el 12 de junio de 2023, se publicó el DS N°12/2023 que oficializa la creación del parque, con una superficie de 57.107,4 hectáreas. Esta área resguarda uno de los ecosistemas más singulares del planeta -el desierto más árido del mundo- en el cual bajo ciertas condiciones climáticas ocurre fenómeno muy particular la floración del desierto que alberga más de 200 especies vegetales, muchas de ellas endémicas, junto a fauna en categoría de conservación, convirtiéndose en un refugio clave para la biodiversidad del norte de Chile.

Sin embargo, la creación del parque ha estado marcada por controversias. El 23 de agosto de 2024, la Sociedad Nacional de Minería (Sonami) presentó ante el Ministerio de Bienes Nacionales una solicitud formal de invalidación del Decreto Supremo N°12/2023, argumentando que

la delimitación del área protegida se realizó de manera arbitraria e ilegal, afectando cientos de concesiones mineras vigentes. Tras el rechazo administrativo de dicha solicitud, este año Sonami interpuso una nueva reclamación judicial ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago (Rol 547-2025), alegando una “expropiación regulatoria” y falta de participación ciudadana en el proceso de definición territorial. Actualmente la causa se encuentra a la espera de citación de audiencia.

## Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
<a href="#">Modifica el Código Penal para agravar la pena aplicable al delito de ocupación ilegal cuando afecte áreas protegidas</a>	17.597-07	Primer trámite constitucional/ Cámara de Diputadas y Diputados
<a href="#">Modifica la Carta Fundamental, para incorporar entre las materias de ley la creación de Áreas Protegidas</a>	17.309-07	Primer trámite constitucional/ Senado

### Material complementario Terram

#### Documentos

- [Análisis propuesta listado Sitios Prioritarios bajo el artículo 8° transitorio de la ley SBAP, con énfasis en la Región de Valparaíso](#)
- [Minuta: Financiamiento público de la conservación de la biodiversidad en Chile: análisis crítico de la propuesta de presupuesto 2026](#)

#### Columnas

- [El Servicio de Biodiversidad nace con las manos atadas](#)
- [El dilema detrás de los 99 Sitios Prioritarios](#)
- [Sitios prioritarios con peras y manzanas](#)

